

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

ño VIII

Lunes, 6 de Agosto de 1990

Número 99

Sumario

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

Decreto 142/1990, de 31 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas. } Página 2928

Corrección de errores del Decreto 139/1990, de 13 de julio, por el que se modifica el incremento retributivo provisional establecido en los Decretos 8/1990, de 9 de enero, y 40/1990, de 23 de febrero, así como sus anexos. } Página 2929

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 24 de julio de 1990, por la que se delegan en el Director General de Personal competencias en relación con la concesión de licencias por estudios a funcionarios docentes, destinados en centros de nivel no universitario dependientes de esta Consejería. } Página 2929

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de la Presidencia

Resolución de 30 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología Ambiental (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A), al aspirante seleccionado en virtud de las pruebas selectivas convocadas por Orden de esta Consejería de 23 de octubre de 1989. } Página 2930

Resolución de 30 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología Conservación de la Naturaleza (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A), a los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas convocadas por Orden de esta Consejería de 9 de octubre de 1989. } Página 2930



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF: 37/1983
Imprenta/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas

Resolución de 30 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología Marina (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A), al aspirante eleccionado en virtud de las pruebas selectivas convocadas por Orden de esta Consejería de 1 de septiembre de 1989.

Página 2931

Consejería de Industria y Energía

Decreto 148/1990, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de D. Juan Guedes Faría como Director General de Política Energética.

Página 2932

Decreto 149/1990, de 31 de julio, por el que se nombra a D. Carlos González Lázaro Director General de Política Energética.

Página 2932

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Orden de 27 de julio de 1990, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Política Territorial.

Página 2932

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 12 de julio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicio, plazas vacantes de Tecnología para el curso 1990/91 en centros experimentales de Enseñanzas Medias.

Página 2934

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 9 de julio de 1990, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Antonio Sebastián Hernández Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Historia del Arte".

Página 2937

III. OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia del Gobierno

Decreto 133/1990, de 29 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de Canarias a "Diario de Avisos".

Página 2938

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 20 de julio de 1990, por la que se modifica parcialmente la de 8 de mayo de 1989, que establecía el régimen de subvenciones para el fomento del asociacionismo y la promoción socio-cultural juvenil.

Página 2938

Resolución de 17 de julio de 1990, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se hace pública la relación de centros seleccionados para participar en el proyecto "Abaco-Canarias".

Página 2939

Consejería de Política Territorial

Orden de 26 de julio de 1990, por la que se toma conocimiento del Plan Parcial "Finca Los Frailes", término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife). Página 2941

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Orden de 27 de julio de 1990, por la que se regula la incorporación de los funcionarios de la sanidad local en los centros de atención continuada en las Zonas de Salud. Página 2941

ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Agricultura y Pesca

Orden de 30 de julio de 1990, por la que se convoca concurso (procedimiento abierto) para la contratación del suministro de dos embarcaciones con destino a los Servicios de Inspección Pesquera. Página 2944

Orden de 2 de agosto de 1990, por la que se convoca, por el trámite de urgencia, concurso restringido para la elaboración del proyecto y fabricación de un buque de 30 metros de eslora, aproximadamente, con destino a los centros de formación profesional marítimo-pesqueros. Página 2945

Cabildo Insular de Tenerife

Orden de 25 de julio de 1990, relativo a subasta de diversas obras. Página 2945

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

Orden de 16 de julio de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización, promovida por Dña. Narcisa Peña Pérez, para la construcción de una vivienda unifamiliar en el lugar denominado Tablero del Caserío de Uga, término municipal de Yaiza (Lanzarote). Página 2947

Cabildo Insular de Tenerife

Orden de 16 de julio de 1990, relativo a incoación de expediente de denuncia por presunta infracción de normativa reguladora de Caza. Página 2947

Orden de 16 de julio de 1990, relativo a incoación de expedientes de denuncia por presunta infracción de normativa reguladora de Caza. Página 2947

Orden de 25 de julio de 1990, relativo a aprobación definitiva del proyecto "Obras de mejora en la carretera insular TF-1111, de Santa Cruz de Tenerife a La Cuesta por Los Campitos", término municipal de La Laguna (Tenerife). Página 2948

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

1987 DECRETO 142/1990, de 31 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Examinado el expediente tramitado por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas para la modificación de su relación de puestos de trabajo.

Considerando justificada la modificación de la misma por la necesidad de adaptar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas a las exigencias actuales de dicho Departamento.

Vistos los artículos 5, 6, 15 y 16 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el artículo 56 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, y demás normativa de vigente aplicación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la

Presidencia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 31 de julio de 1990,

DISPONGO:

I.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas en los términos siguientes:

El puesto 110522003 con la descripción del anexo I pasa a tener las características descritas en el anexo II.

II.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 1990.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS UNIDAD: UNIDAD DE APOYO AL DIRECTOR GENERAL DE AGUAS PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 11 05 512A													HOJA Nº 1		
Nº DEL PUESTO	DENOMINACIÓN CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE VUELOS	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	C.V.	I.I.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO						MÉRITOS PREFERENTES	F.P.R.O.V.A.I.	JORNADA	L.T.D.E.C.R.A.R.L.I.
						Administración de Procedencia	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN Y EXPERIENCIA					
			Puntos	Tipo	a.n.	Gr.	Cuerpo	Escala	Especialidad						
0522003	JEFE SECCION TECNICA	24	58,34	IMC	F.C.	CAC	A	III-A	III-S	III-T		CCCP-L. GE-ITOP	C.N.	ESPECIAL	7,60

A N E X O II

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS UNIDAD: UNIDAD DE APOYO AL DIRECTOR GENERAL DE AGUAS PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 11 05 512A													HOJA Nº 1		
Nº DEL PUESTO	DENOMINACIÓN CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE VUELOS	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	C.V.	I.I.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO						MÉRITOS PREFERENTES	F.P.R.O.V.A.I.	JORNADA	L.T.D.E.C.R.A.R.L.I.
						Administración de Procedencia	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN Y EXPERIENCIA					
			Puntos	Tipo	a.n.	Gr.	Cuerpo	Escala	Especialidad						
0522003	JEFE SECCION TECNICA	24	58,34	IMC	F.C.	CAC	A	II-S				CCCO. DEB-ECO	C.N.	ESPECIAL	7,60

88 *CORRECCION de errores del Decreto 139/1990, de 13 de julio, por el que se modifica el incremento retributivo provisional establecido en los Decretos 8/1990, de 9 de enero, y 40/1990, de 23 de febrero, así como sus anexos.*

Advertida omisión, inducida por la Consejería

de Hacienda, en el texto remitido para la publicación del Decreto 139/1990, de 13 de julio, por el que se modifica el incremento retributivo provisional establecido en los Decretos 8/1990, de 9 de enero, y 40/1990, de 23 de febrero, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 92, de 23 de julio de 1990, a continuación se añade anexo omitido.

A N E X O VII

Personal laboral

GRUPO	S. BASE (X 12)	P. EXTRA (X 2)	TOTAL ANUALIDAD (X 14)
I	177.577	177.577	2.486.078
II	140.234	140.234	1.963.276
III	114.509	114.509	1.603.126
IV	104.550	104.550	1.463.700
V	97.082	97.082	1.359.148
VI	86.293	86.293	1.208.102

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

89 *ORDEN de 24 de julio de 1990, por la que se delegan en el Director General de Personal competencias en relación con la concesión de licencias por estudios a funcionarios docentes, destinados en centros de nivel no universitario dependientes de esta Consejería.*

El artículo 48.1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (B.O.C. nº 0, de 3.4.87), establece que el Consejero podrá conceder licencia para la realización de estudios sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

Por su parte, el artículo 34.3 de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 39, de 19.11.86), prevé la delegación del ejercicio de las competencias propias en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello.

El artículo 4 del Decreto 367/1983, de 12 de septiembre, que aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación (B.O.C.A.C. nº 24, de 0.9.83), confiere a la Dirección General de Personal la gestión del personal docente.

En su virtud, esta Consejería dispone:

Primero.- Se delegan en el Director General de Personal las competencias relativas a la concesión de licencias, por estudios sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo, a funcionarios docentes no universitarios destinados en centros dependientes de esta Consejería.

Segundo.- Asimismo, se transfiere al Director General de Personal la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan, en su caso, contra las Resoluciones dictadas en relación con la concesión de licencias por estudios.

Tercero.- La delegación de facultades a que se refiere la presente Orden, se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación por parte del titular del Departamento, en cuantos expedientes considere oportuno.

Cuarto.- En las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

I. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de la Presidencia**

90 RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología Ambiental (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A), al aspirante seleccionado en virtud de las pruebas selectivas convocadas por Orden de esta Consejería de 23 de octubre de 1989.

Terminadas las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología Ambiental (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Grupo A, convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia, de 23 de octubre de 1989 (B.O.C. nº 46, de 3.11.89); vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, hecha pública en los tablones de anuncios, y la documentación aportada por el interesado; teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la convocatoria sin que se haya podido convocar concurso de méritos para la provisión de puestos entre funcionarios de carrera de dicha Escala, esta Dirección General, de conformidad con la referida propuesta y en uso de la competencia establecida en el artº. 6.2.j) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, que le ha sido atribuida por delegación del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, mediante Orden de 7 de mayo de 1990 (B.O.C. nº 60, de 14.5.90),

RESUELVE:

Primero: nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología Ambiental (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Grupo A, al aspirante seleccionado que se relaciona en el anexo.

Segundo: por esta Dirección General, habida cuenta de la necesidad de los servicios, se resolverá sobre la asignación de puestos al aspirante nombrado funcionario mediante la presente Resolución, para su desempeño con carácter provisional y en tanto se convoca y resuelve el preceptivo concurso de méritos entre funcionarios.

El interesado podrá solicitar por escrito, en los diez días siguientes al de la publicación de esta

Resolución, la adjudicación de algún puesto de trabajo vacante, a cuyo efecto esta Dirección General facilitará la oportuna información.

La adjudicación de destino definitivo al funcionario nombrado mediante la presente Resolución, se hará, una vez resuelto el concurso previo, en la forma prevista en el artº. 76 de la Ley de la Función Pública Canaria y artº. 6º del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante esta Dirección General recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 1990.-
El Director General de la Función Pública, Juan J. Delgado Montero.

A N E X O

N.R.P.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
42061509 AA224	ZEINAB MOUJIR NASSER-EDDINE.	42.061.509

991 RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología-Conservación de la Naturaleza (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A), a los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas convocadas por Orden de esta Consejería de 19 de octubre de 1989.

Terminadas las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología-Conservación de la Naturaleza (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Grupo A, convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 19 de octubre de 1989 (B.O.C. nº 145, de 1.11.89); vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, hecha pública en los tablones de anuncios, y la documentación aportada por los interesados; teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la convocatoria sin que se haya podido convocar concurso de méritos para la provisión de puestos entre funcionarios de carrera de dicha Escala, esta

Dirección General, de conformidad con la referida propuesta y en uso de la competencia establecida en el artº. 6.2.j) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, que le ha sido atribuida por delegación del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, mediante Orden de 7 de mayo de 1990 (B.O.C. nº 60, de 14.5.90),

RESUELVE:

Primero: nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología-Conservación de la Naturaleza (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Grupo A, a los aspirantes seleccionados que se relacionan en el anexo.

Segundo: por esta Dirección General, habida cuenta de la necesidad de los servicios, se resolverá sobre la asignación de puestos a los aspirantes nombrados funcionarios mediante la presente Resolución, para su desempeño con carácter provisional y en tanto se convoca y resuelve el preceptivo concurso de méritos entre funcionarios.

Los interesados podrán solicitar por escrito, en los diez días siguientes al de la publicación de esta Resolución, la adjudicación de algún puesto de trabajo vacante, a cuyo efecto esta Dirección General facilitará la oportuna información.

La adjudicación de destino definitivo a los funcionarios nombrados mediante la presente Resolución, se hará, una vez resuelto el concurso previo, en la forma prevista en el artº. 76 de la Ley de la Función Pública Canaria y artº. 6º del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante esta Dirección General recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 1990.-
El Director General de la Función Pública, Juan J. Delgado Montero.

A N E X O

Nº ORDEN	Nº R.P.T.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	19811662 AA224	DOMINGUEZ CASANOVA, FERNANDO.	19.811.662

2	42059906 AA224	MARTIN EZQUIVEL, JOSE LUIS.	42.059.906
3	50028183 AA224	PASCUAL GONZALEZ, JOSE LUIS.	50.028.183
4	42005670 AA224	RODRIGUEZ PIÑERO, JOSE CRISTOBAL.	42.005.670

992 RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología Marina (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A), al aspirante seleccionado en virtud de las pruebas selectivas convocadas por Orden de esta Consejería de 1 de septiembre de 1989.

Terminadas las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología Marina (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Grupo A, convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 1 de septiembre de 1989 (B.O.C. nº 122, de 11.9.89); vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, hecha pública en los tablones de anuncios, y la documentación aportada por el interesado; teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la convocatoria sin que se haya podido convocar concurso de méritos para la provisión de puestos entre funcionarios de carrera de dicha Escala, esta Dirección General, de conformidad con la referida propuesta y en uso de la competencia establecida en el artº. 6.2.j) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, que le ha sido atribuida por delegación del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, mediante Orden de 7 de mayo de 1990 (B.O.C. nº 60, de 14.5.90),

RESUELVE:

Primero: nombrar funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Biología Marina (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Grupo A, al aspirante seleccionado que se relaciona en el anexo.

Segundo: por esta Dirección General, habida cuenta de la necesidad de los servicios, se resolverá sobre la asignación de puestos al aspirante nombrado funcionario mediante la presente Reso-

ción, para su desempeño con carácter provisional en tanto se convoca y resuelve el preceptivo concurso de méritos entre funcionarios.

El interesado podrá solicitar por escrito, en los diez días siguientes al de la publicación de esta resolución, la adjudicación de algún puesto de trabajo vacante, a cuyo efecto esta Dirección General facilitará la oportuna información.

La adjudicación de destino definitivo al funcionario nombrado mediante la presente resolución, se hará, una vez resuelto el concurso previo, en la forma prevista en el artº. 76 de la Ley de la Función Pública Canaria y artº. 6º del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante esta Dirección General recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 1990.-
El Director General de la Función Pública, Juan J. Delgado Montero.

A N E X O

N.R.P.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
2744505 AA224	Mª DOLORES DEL CARMEN, OJEDA GUERRA.	42.744.505

Consejería de Industria y Energía

993 *DECRETO 148/1990, de 31 de julio, por el que se dispone el cese de D. Juan Guedes Faría como Director General de Política Energética.*

Visto lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Industria y Energía, y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 31 de julio de 1990.

Vengo en disponer el cese de D. Juan Guedes

Faría como Director General de Política Energética, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 1990.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA,
Antonio Doreste Armas.

994 *DECRETO 149/1990, de 31 de julio, por el que se nombra a D. Carlos González Lázaro Director General de Política Energética.*

Visto lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Industria y Energía, y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 31 de julio de 1990.

Vengo en nombrar a D. Carlos González Lázaro Director General de Política Energética.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 1990.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA,
Antonio Doreste Armas.

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

995 *ORDEN de 27 de julio de 1990, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Política Territorial.*

Aprobada por Decreto 272/1989, de 17 de

viembre (B.O.C. nº 6, de 12.1.90), la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial, y hallándose vacante el indicado en el anexo I de la presente Orden, esta Consejería, en virtud de la competencia que le atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y artº. 4º.3 del Decreto 41/1989, de 16 de marzo, resuelve efectuar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dicho puesto con arreglo a las siguientes bases:

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura detallado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia al Cuerpo de Administradores Generales de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Primera del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en la Secretaría General Técnica de la Consejería mencionada o en las oficinas que previene el Decreto Territorial 1000/1985, de 19 de abril, o en las oficinas de correos según lo dispuesto en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: esta Consejería de estimarlo oportuno podrá acordar, con anterioridad a la selección, la

celebración de una entrevista de los candidatos con la autoridad de que dependa el puesto solicitado.

Sexta: por la Consejería de Política Territorial se remitirá a la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de la Función Pública, la correspondiente propuesta, debidamente motivada, acompañada de la documentación aportada por los interesados, en el plazo de veinte días siguientes al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Séptima: esta Consejería podrá dejar vacante la plaza mencionada, cuando estime que no existen aspirantes que reúnan los requisitos de la presente convocatoria.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: apoyo al Secretario General Técnico.
DENOMINACION DEL PUESTO: Asesor Técnico, Informes y Recursos (2001).
NIVEL: 27.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 60,84.
TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
VINCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: Estado/Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: A.
ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: Administrador General.
TITULACION ESPECIFICA: Licenciado en Derecho.
JORNADA: especial.
LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos, nombre,
D.N.I. nº, fecha de nacimiento,
Cuerpo o Escala a que pertenece,
....., Grupo en que se hallare

Clasificado el Cuerpo o Escala.....
, nº de Registro de Personal
 con domicilio particular en calle
 nº , localidad , provin-
 cia , teléfono , puesto
 de trabajo actual , nivel
 , Consejería o Dependencia
 , localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, a la plaza de la Consejería anunciada por Orden de de 1990 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

En de a de de 1990.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1996 RESOLUCION de 12 de julio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicio, plazas vacantes de Tecnología para el curso 1990/91 en centros experimentales de Enseñanzas Medias.

De conformidad con lo establecido en el apartado B), subapartado g) del anexo al Real Decreto 2.091/1983, de la Presidencia del Gobierno, de 28 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de educación (B.O.E. de 6 de agosto), y existiendo plazas vacantes en centros de Enseñanzas Medias, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para impartir el Area Tecnológica del Bachillerato General, del Bachillerato Técnico Industrial y del Bachillerato de Administración y Gestión, esta Dirección General resuelve convocar concurso público para cubrir, en régimen de comisión de servicio, para el curso 1990/91, las citadas plazas, con arreglo a las siguientes bases:

I.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES.

Deberán ser funcionarios de carrera docente, en

servicio activo, con destino definitivo para el curso 1990/91 en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- Ser Profesores Numerarios de Tecnología y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, de centros de Enseñanzas Integradas, centros de Formación Profesional, y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, específicamente para el Bachillerato General Experimental.

- Para el Bachillerato Técnico Industrial y el de Administración y Gestión, Profesores Numerarios de Tecnología de los centros citados en las ramas de Electricidad, Electrónica, Metal, Química, Delineación, Automoción, Imagen y Sonido, y Administrativa, respectivamente.

II.- PLAZAS QUE SE OFERTAN.

1. Las plazas que se ofertan se hallan especificadas en el anexo I de la presente Resolución.

2. Estas plazas no tienen un complemento específico diferente al que le pudiera corresponder como profesor en su actual puesto de destino.

III.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

1. Quienes deseen participar en el presente concurso, deberán cumplimentar un ejemplar fotocopiado de la instancia que se acompaña como anexo II, relacionando, por orden de preferencia, los centros que soliciten de los citados en el anexo I, así como, en el caso del Bachillerato Técnico Industrial, el grupo de materias elegidas entre las citadas en el anexo I de la presente Resolución, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados según el baremo de la base VI.

2. Los méritos alegados se acreditarán mediante el título administrativo, certificados expedidos por organismos oficiales o fotocopias compulsadas de los mismos; para las publicaciones, deberán presentarse los originales correspondientes.

3. Los aspirantes a plazas del Bachillerato General deberán adjuntar a la solicitud un proyecto que recoja la Programación del Area Tecnológica para los dos cursos del ciclo, desarrollando alguna de las unidades didácticas y especificando la metodología, actividades, evaluación y aspectos que se deseen potenciar en los alumnos.

En el caso del Bachillerato Técnico Industrial, el proyecto se referirá a dos materias de la opción elegidas e incluirá el desarrollo de una unidad didáctica.

El proyecto y desarrollo de una unidad didáctica

Para los solicitantes del Bachillerato de Administración y Gestión estará referido a la materia de Procesos de Administración y Gestión.

La presentación de este proyecto podría comprometer al solicitante a su desarrollo durante el curso.

4. Aquellos profesores que hayan obtenido plazas conforme a la convocatoria de 18 de mayo de 1989 (B.O.C. nº 85, de 21 de junio), que deseen continuar en comisión de servicio para la misma plaza que se le asignó en ésta, presentarán solamente una copia de la Memoria, que ha debido enviar al Gabinete de la Reforma, de las actividades realizadas en el presente curso.

5. El optar por un grupo de materias del Bachillerato Técnico Industrial o por el Bachillerato General no excluye al solicitante de impartir materias de otro grupo o nivel, si fuera necesario, siempre que reúna los requisitos exigidos.

IV.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION.

La instancia, junto con una relación de los documentos aportados, deberá presentarse en alguno de los siguientes lugares: Dirección General de Ordenación Educativa, Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. El plazo de presentación es de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

V.- VALORACION DE LOS MERITOS.

Para la selección de los aspirantes, se constituirá una Comisión Evaluadora, con sede de actuación en la Dirección General de Ordenación Educativa, integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Director General de Ordenación Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Personal.

- El Jefe del Gabinete Técnico de la Reforma.

- El Coordinador del Area Tecnológica de Bachillerato General o del Bachillerato Técnico Industrial del Gabinete de la Reforma.

- El Coordinador del Area Tecnológica del Bachillerato de Administración y Gestión del

Gabinete de la Reforma, que actuará como Secretario, con voz y voto.

A las sesiones de trabajo que programe la Comisión Evaluadora podrá asistir un representante de cada organización sindical de las que integran la Mesa Sectorial, debidamente acreditado al efecto, que podrá adjuntar al Acta de la sesión correspondiente cuantas observaciones estime oportunas.

VI.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DE PLAZAS.

BAREMO

1. Por haber impartido o realizado funciones como coordinador o asesor en el presente curso o en cursos anteriores en las materias por las que opta, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por proyecto de programación y desarrollo de la unidad didáctica, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por cada año de antigüedad, incluyendo los servicios previos reconocidos, en el nivel educativo correspondiente a la plaza por la que se opta, 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

4. Por titulación afín con la materia que se solicita, 2 puntos.

5. Por experiencia profesional, debidamente acreditada, en el área de la materia solicitada, hasta un máximo de 2 puntos.

6. Por trabajos, proyectos de innovación, actividades de perfeccionamiento, relacionados con la materia por la que se concursa, hasta un máximo de 2 puntos.

7. Por titulaciones diferentes a las alegadas para su ingreso en el Cuerpo o Escala desde donde se participa, hasta un máximo de 1 punto.

8. Si la Comisión lo considera conveniente, podrá convocar al aspirante para una entrevista personal.

VII.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE PLAZAS.

1. Adjudicación provisional:

Se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como la adjudicación provisional de las plazas ofertadas, confeccionadas por orden de puntuación, en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En el caso del Area Tecnológica del Bachi-

erato General, se formarán dos listas: una para los solicitantes del Area Científico-Técnica y otra para los solicitantes del Area Económico-Empresarial. Las parejas de profesores podrán, en algún caso, no estar formadas por un profesor de cada área, aunque siempre se aplicará un criterio de complementariedad.

En el caso del Bachillerato Técnico Industrial, se elaborará una lista para los solicitantes de las materias del grupo A, otra para las materias del grupo B, y una única lista para el Bachillerato de Administración y Gestión.

2. Plazo de reclamaciones:

En un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, se podrán presentar reclamaciones en las Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

3. Adjudicación definitiva:

Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, se hará pública la Resolución de la adjudicación definitiva de las plazas ofertadas en el Boletín Oficial de Canarias, en un plazo no superior a dos meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

VIII.- INCOMPATIBILIDAD Y RENUNCIA A LA COMISION DE SERVICIO.

1. Quienes por haber participado en más de una convocatoria de comisiones de servicio para el curso 1990/91, hubieran obtenido dos o más plazas diferentes, deberán comunicar a esta Dirección General su opción por una de ellas en el plazo máximo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional más reciente. En caso contrario, se le adjudicará de oficio una de ellas.

2. Una vez publicada la adjudicación definitiva, en ningún caso se aceptará la renuncia a la plaza obtenida, quedando el profesor adscrito en comisión de servicio al centro correspondiente, salvo que la misma Administración, por razones de servicio, revoque la concesión de la misma.

3. Aquellas plazas que resultaran vacantes, bien por no reunir los aspirantes los requisitos exigidos o por haber presentado su renuncia, según lo dispuesto en el apartado 1 de esta base, se cubrirán mediante la adscripción por un solo curso del funcionario nombrado por la Dirección General de Personal, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa.

4. Por la Dirección General de Personal se trasladará al interesado, al centro docente de destino y a la correspondiente Dirección Territorial de Educación, copia de la Resolución concediendo la comisión de servicio.

IX.- TOMA DE POSESION Y VIGENCIA DE LA COMISION DE SERVICIO.

1. La fecha de toma de posesión será la que disponga la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la Resolución que determina el comienzo del curso 1990/91.

2. El nombramiento en comisión de servicio será efectivo para el curso 1990/91.

X.- INTERPRETACION DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación planteadas acerca de la interpretación de la presente Resolución, así como la modificación de los plazos fijados en la misma, si fuera necesario.

XI.- RECURSO DE REPOSICION.

Contra esta Resolución y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 1990.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

A N E X O I

1.- Modalidades, grupos de materias y centros para los que se convocan las plazas.

1.1. Bachillerato General: Area Tecnológica.

1.2. Los grupos de materias del Bachillerato Técnico Industrial para los que se convocan las plazas son:

GRUPO A: Tecnología General, Electrotecnia, Mecánica Aplicada, Dibujo Técnico y Proyectos, Oficina Técnica.

GRUPO B: Electrónica, Automática, Proyecto y Oficina Técnica.

1.3. Bachillerato de Administración y Gestión: Procesos de Administración y Gestión.

1.4. Centros y número de plazas a cubrir:

"Poeta Viana" (Santa Cruz de Tenerife):

4.-

Bachillerato General: 4 plazas.

5.-

"Virgen de Candelaria" (Santa Cruz de Tenerife):

6.-

Bachillerato Técnico

Industrial: grupo B 1 plaza.

7.-

Nueva adjudicación

"Pérez Galdós" (Las Palmas de Gran Canaria):

Renovación

Bachillerato General: 4 plazas.

(Señale con una X el lugar que corresponda).

Bachillerato Técnico

Industrial: grupo A 1 plaza.

En a de de

grupo B 1 plaza.

1990.

"Tomás Morales" (Las Palmas de Gran Canaria):

(Firma)

Bachillerato General: 1 plaza.

"Blas Cabrera Felipe" (Arrecife de Lanzarote):

Vº.Bº.

El Director del Centro

(Curso 1989/90)

Bachillerato General: 3 plazas.

Bachillerato Técnico

Industrial: grupo A 1 plaza.

grupo B 1 plaza.

Bachillerato de Administración y Gestión:

2 plazas.

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

"Extensión de Harfa" (Lanzarote):

Bachillerato General: 2 plazas.

A N E X O II

MODELO DE SOLICITUD

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

CONVOCATORIA

997 RESOLUCION de 9 de julio de 1990, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Antonio Sebastián Hernández Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Historia del Arte".

Apellidos, nombre

....., D.N.I. nº, Cuerpo al que

pertenece, fecha de nombramiento

como funcionario de carrera,

R.P., asignatura,

centro de destino definitivo en el curso 1989/90

....., centro en el que presta

servicios actualmente,

centro de destino definitivo para el curso 1990/91

.....

El que suscribe declara la veracidad de los contenidos en la presente instancia y solicita siguientes plazas por orden de preferencia:

1.-

2.-

3.-

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 8 de febrero de 1989, de la Universidad de La Laguna (B.O.E. de 23 de febrero), y subrogado por esta Universidad de acuerdo con la Ley 5/1989, de 4 de mayo, de Reorganización Universitaria de Canarias, de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 64, de 8.5.89 y B.O.E. de 5.6.89), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Historia del Arte", adscrita al Departamento de Arte, Ciudad y Territorio, a D. Antonio Sebastián Hernández Gutiérrez, con Documento Nacional de Identidad nº 42.034.240, con derecho a los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 1990.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

999 *ORDEN de 20 de julio de 1990, por la que se modifica parcialmente la de 8 de mayo de 1989, que establecía el régimen de subvenciones para el fomento del asociacionismo y la promoción socio-cultural juvenil.*

Por Orden de 8 de mayo de 1989 (B.O.C. nº 75, de 2.6.89), se estableció el régimen de subvenciones para el fomento del asociacionismo y la promoción socio-cultural juvenil.

A la vista de la experiencia obtenida en el año de aplicación de dicha norma, y con el objeto de favorecer una fluida tramitación de los expedientes de concesión de las subvenciones, se hace necesario introducir determinadas modificaciones puntuales en la misma.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifican los artículos 3, 7, 11 y 14 de la Orden de 8 de mayo de 1989, publicada en el B.O.C. nº 75, de 2 de junio de 1989, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 3º.- 1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades con implantación y domicilio en esta Comunidad Autónoma y englobadas en los apartados siguientes:

- A) Asociaciones y Organizaciones Juveniles.
- B) Secciones Juveniles de Partidos Políticos y Organizaciones Sindicales.
- C) Secciones Juveniles de Asociaciones constituidas legalmente, si acreditan contar con autonomía funcional y organizativa propia.
- D) Entidades sociales que contemplen en sus Estatutos la condición de "Prestadoras de servicios a la Juventud", por desarrollar actividades en favor de ésta con criterios formativos y sin ánimo de lucro.

2. Asimismo, podrán ser beneficiarios de subvenciones las personas físicas o grupos de jóvenes reunidos, con carácter ocasional, para la realización de actividades."

"Artículo 7º.- Se considerará imprescindible acompañar la solicitud de la siguiente documentación:

III. OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia del Gobierno

998 *DECRETO 133/1990, de 29 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de Canarias a "Diario de Avisos".*

El Gobierno de Canarias, a iniciativa de su Presidente, y atendiendo el sentir generalizado respecto de la importancia de la presencia continuada en el mundo de la información de "Diario de Avisos", al cumplir 100 años de su fundación, estima debe hacer constar el merecido reconocimiento del pueblo canario.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 76/1986, de 9 de mayo, por el que se crea la Medalla de Oro de Canarias, y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 29 de junio de 1990, a propuesta de su Presidente,

DISPONGO:

Artículo único.- Conceder la Medalla de Oro de Canarias a "Diario de Avisos".

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

A) Certificación de inscripción, expedida por el Registro Provincial de Asociaciones o el que proce-
da, en su caso, cuando se trate de peticionarios
incluidos en el artículo 3º, apartado 1.

B) Presupuesto de ingresos y gastos previstos
para el año en curso.

C) Memoria y balance económico del último
programa de actividades realizado.

D) Si ha percibido subvenciones durante ejerci-
cios anteriores, documentación acreditativa de
haber justificado las mismas.

E) Documento que acredite la entidad bancaria
y número de cuenta a la que, en su caso, deberá
realizarse la transferencia.

F) Peticionarios incluidos en el artículo 3º,
apartado 2, aportarán declaración jurada.

G) Fotocopia del D.N.I. del solicitante y foto-
grafía del Código de Identificación Fiscal de la
entidad peticionaria, en su caso."

"Artículo 11.- Se justificará la subvención otor-
gada presentando, ante la Dirección General de
Educación, la documentación que se indica en el
apartado II de esta Orden, en el plazo que se fije en la
resolución de concesión."

"Artículo 14.- Cuando se compruebe que ha
habido modificación sustancial de los objetivos
planteados o bien no se haya realizado el gasto
previsto, o no se justifique en debida forma la apli-
cación de la subvención, la entidad subvencionada
será obligada a devolver el importe transferido
en la forma que establece el Decreto 200/1985, de
29 de junio.

No obstante, el cambio de destino de la subven-
ción respecto del programa presentado requerirá la
autorización, en su caso, de la Dirección General
de Juventud."

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo
día de su publicación en el Boletín Oficial de
Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

1000 RESOLUCION de 17 de julio de 1990, de la
Dirección General de Promoción Educativa,
por la que se hace pública la relación de
centros seleccionados para participar en el
proyecto "Abaco-Canarias".

Por la Orden de 23 de abril de 1990 (B.O.C. nº
53, de 30.4.90), se convoca concurso para centros
docentes públicos y concertados de enseñanzas no
universitarias que deseen participar en el proyecto
"Abaco-Canarias" sobre introducción de la
Informática en la enseñanza.

Cumplidos los trámites reglamentarios de dicha
Orden y de acuerdo con lo dispuesto en la base
cuarta, esta Dirección General de Promoción
Educativa, ha resuelto:

Seleccionar los siguientes centros:

PROGRAMA DE EDUCACION GENERAL BASICA

CLAUDIO DE LA TORRE.	CARRIZAL (INGENIO)	GRAN CANARIA
PRINCIPE FELIPE.	CANDELARIA	TENERIFE
INFANTA ELENA.	LA PERDOMA (LA OROTAVA)	TENERIFE
BETANCOR Y MOLINA.	SANTA CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE
OASIS DE MASPALOMAS.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	GRAN CANARIA
ISABEL LA CATOLICA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	GRAN CANARIA
BARRANCO DE BALOS.	SANTA LUCIA	GRAN CANARIA
PRINCESA TEJINA.	TEJINA-LA LAGUNA	TENERIFE
LOS GLADIOLOS.	SANTA CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE
29 DE ABRIL.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	GRAN CANARIA

ALTERNATIVAS:

VALENCIA.	TAMARACEITE	GRAN CANARIA
MARTIN COBOS.	FIRGAS	GRAN CANARIA

C.P. RUIZ DE PADRON.	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	LA GOMERA
C.P. RAMON Y CAJAL.	LA OROTAVA	TENERIFE
C.P. GRAN TARAJAL.	GRAN TARAJAL	FUERTEVENTURA

CENTROS DE E.G.B. PRIVADOS CONCERTADOS

COLEGIO SAN JOSE (DOMINICAS).	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	GRAN CANARIA
COLEGIO LA SALLE.	LA LAGUNA	TENERIFE
COLEGIO E.E. ACAMAN.	LA LAGUNA	TENERIFE
COLEGIO LA SALLE SAN ILDE- FONSO.	SANTA CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE

ESTAMENTO BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE

I.B. CANARIAS CABRERA PINTO.	LA LAGUNA	TENERIFE
I.B. PEREZ GALDOS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	GRAN CANARIA
I.B. JINAMAR.	JINAMAR	GRAN CANARIA
I.B. AGUSTIN BETHENCOURT.	PUERTO DE LA CRUZ	TENERIFE
I.B. I.B.A.D.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	GRAN CANARIA
I.B. LA ROCHA.	TELDE	GRAN CANARIA
I.B. BARRIO DE LA ALEGRIA.	SANTA CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE
I.B. ANTONIO GONZALEZ.	TEJINA-LA LAGUNA	TENERIFE
I.B. GRAN TARAJAL.	GRAN TARAJAL	FUERTEVENTURA
I.B. OFRA.	SANTA CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE

SUPLENTE:

I.B. TEOBALDO POWER.	SANTA CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE
I.B. TAFIRA.	TAFIRA	GRAN CANARIA
I.B. VILLA DE INGENIO.	INGENIO	GRAN CANARIA
I.B. LUCAS MARTIN.	ICOD DE LOS VINOS	TENERIFE
I.B. ANDRES BELLO.	SANTA CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE
I.B. SAN BENITO.	LA LAGUNA	TENERIFE
I.B. AGAETE.	AGAETE	GRAN CANARIA

ESTAMENTO FORMACION PROFESIONAL

I.F.P. LA OROTAVA.	TENERIFE	ADMINISTRATIVA, AUTOMOCION
I.F.P. SAN ANDRES.	TENERIFE	ADMINISTRATIVA
I.F.P. SANTA CRUZ DE TENERIFE.	TENERIFE	ADMINISTRATIVA
I.F.P. GÜIMAR.	TENERIFE	ADMINISTRATIVA
I.F.P. GRANADILLA.	TENERIFE	ADMINISTRATIVA, ELECTRICIDAD
I.F.P. LA GOMERA.	LA GOMERA	ADMINISTRATIVA, AUTOMOCION
I.F.P. CRUZ DE PIEDRA.	GRAN CANARIA	ADMINISTRATIVA
I.F.P. SAN ANDRES Y SAUCES.	LA PALMA	ADMINISTRATIVA
I.F.P. ARUCAS.	GRAN CANARIA	ELECTRICIDAD, METAL, DIBUJO
I.F.P. LOMO APOLINARIO.	GRAN CANARIA	AUTOMOCION, METAL, DIBUJO, CONSTRUCCIONES Y OBRAS

Ampliar a ramas de centros ya acogidos en el proyecto [según el apartado "Dotaciones materiales", Orden de 6 de noviembre de 1987 (B.O.C. nº 147, de 18.11.87), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes]

I.F.P. VIRGEN DE LAS NIEVES.	TENERIFE	AUTOMOCION
I.F.P. PUERTO DEL ROSARIO.	FUERTEVENTURA	HOSTELERIA Y TURISMO
I.F.P. ANTONIO CABRERA PEREZ.	GRAN CANARIA	ELECTRICIDAD
I.F.P. LA LAGUNA (SAN BENITO).	TENERIFE	ELECTRICIDAD

SUPLENTE:

I.F.P. JINAMAR.	GRAN CANARIA	PELUQUERIA Y ESTETICA
-----------------	--------------	-----------------------

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de 15 días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1990.- La Directora General de Promoción Educativa, Ana R. Corrales Zumbado.

Consejería de Política Territorial

1001 ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se toma conocimiento del Plan Parcial "Finca Los Frailes", término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife).

Visto el Plan Parcial "Finca Los Frailes", término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife).

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1988, acordó su aprobación definitiva con la obligación, por parte de la Corporación Municipal, de recoger en la documentación del Plan las rectificaciones interpuestas por la Comisión.

Resultando que el Servicio Técnico de la Dirección General de Urbanismo informa que se ha cumplimentado lo acordado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias.

Considerando que el artículo 132.3 del Reglamento de Plancamiento exige la debida constatación de la subsanación de los reparos que hayan sido señalados.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- Tomar conocimiento de la documentación rectificadora del Plan Parcial "Finca Los Frailes", Puerto de la Cruz, a los efectos de su publicación en vigor.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 1990.

EL CONSEJERO DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
Augusto Menvielle Laccourreyc.

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

1002 ORDEN de 27 de julio de 1990, por la que se regula la incorporación de los funcionarios de la sanidad local en los turnos de atención continuada en las Zonas de Salud.

La reforma de la Atención Primaria de Salud para conseguir el establecimiento de estructuras sanitarias capaces de prestar una asistencia integral al individuo y a la colectividad, tal y como determina la Ley General de Sanidad, es un ámbito en el que confluyen competencias de distintas Administraciones sanitarias, lo que exige una especial coordinación de la actividad de los diferentes organismos públicos encargados de su gestión.

En el marco de tal coordinación, entendida como "la acción conjunta de las autoridades estatales y comunitarias en el ejercicio de sus respectivas competencias, de tal modo que se logre la integración de actos parciales en la globalidad del sistema sanitario", se ha producido el acuerdo con determinadas organizaciones sindicales que ha sido objeto de aprobación formal por el Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 1990, básicamente dirigido a posibilitar la racionalización de las actividades de atención continuada a la población por parte de los funcionarios de la sanidad local, en tanto sea posible la constitución formal de los correspondientes Equipos de Atención Primaria y siempre y cuando el personal manifieste de forma expresa su voluntad de integrarse en tal equipo.

Corresponde por tanto, ahora, a esta Consejería autorizar la realización de los turnos de atención continuada en cada Zona de Salud y articular el procedimiento mediante el cual podrá el personal dependiente de esta Comunidad Autónoma solicitar la integración en los equipos y la incorporación a tales turnos.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Territorial 2/1986, de 10 de enero, sobre Ordenación Funcional de las Zonas de Salud, y puesta en marcha de los Equipos de Atención Primaria, y sin perjuicio de lo establecido en la Orden Territorial de 28 de enero de 1986, por la que se regula la incorporación de los funcionarios de la sanidad local en los Equipos de Atención Primaria, esta Consejería dispone:

Primero.- En la forma, plazo y con los efectos que en esta Orden se precisan, el personal de los Cuerpos de sanitarios locales que, por la plaza desempeñada prestan asistencia sanitaria a los beneficiarios de la Seguridad Social, podrá manifestar ante esta Consejería su voluntad de integrar-

se en el Equipo de Atención Primaria correspondiente a su Zona de Salud, de forma simultánea a solicitar la realización de turnos de atención continuada en dicha Zona.

Segundo.- A los efectos previstos en el punto anterior, los interesados habrán de presentar en el Registro de esta Consejería, o remitir a la misma por las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo, escrito-solicitud conforme al modelo que se aprueba como anexo I a esta Orden, dentro del plazo comprendido entre los días 15 de agosto y 15 de septiembre.

Tercero.- La presentación del escrito-solicitud dentro del plazo indicado supondrá para el interesado los siguientes efectos:

a) Integración en el Equipo de Atención Primaria.- La integración será efectiva de forma automática en el momento en que sea aprobada la plantilla de personal del equipo de la correspondiente Zona de Salud. Desde tal fecha serán aplicables al interesado las normas reguladoras de la actividad sanitaria de dichos equipos y el régimen retributivo de los sanitarios locales integrados en los mismos, sin perjuicio del mantenimiento de su condición de funcionario de esta Comunidad Autónoma. La fecha de efectividad de la integración será notificada en su momento por esta Consejería directamente a los interesados.

b) Turnos de atención continuada a la población.

* Funcionarios con destino en Zonas relacionadas en el anexo II a esta Orden: los funcionarios que manifiesten su voluntad de integrarse, siempre y cuando realicen tal opción al menos el 80% de la plantilla actual de su Cuerpo en la Zona de Salud, vendrán obligados a la realización de los turnos de guardia precisos para garantizar la asistencia sanitaria a la población en el punto o puntos cuya ubicación para cada Zona de Salud se precisa en el anexo II a esta Orden.

Cumplido tal porcentaje y organizados los turnos de guardia por esta Consejería en la correspondiente Zona, los funcionarios que hubieran presentado en tiempo y forma el escrito-solicitud a que se refiere el punto segundo de esta Orden, percibirán adicionalmente y como complemento de atención continuada, abonado por el Instituto Nacional de la Salud, la cantidad mensual de 27.500 ptas., en el caso de los Médicos, y 22.000 ptas., en el caso de los ATS/DUE.

Las citadas cantidades serán abonadas con efectividad del día primero del mes siguiente al de la presentación del correspondiente escrito-solicitud.

* Funcionarios con destino en plazas relacionadas en el anexo III a esta Orden: a los funcionarios con destino en estas plazas, cuyas circunstancias geográficas de especial aislamiento impidan su incorporación a puestos de guardia a nivel de Zona de Salud, se les facilitará el acceso al tiempo libre mediante su sustitución en la plaza durante un fin de semana de cada dos, así como durante todos los días festivos del año.

El Instituto Nacional de la Salud y esta Consejería coordinarán sus respectivas actuaciones a fin de facilitar las sustituciones indicadas.

Estos funcionarios percibirán adicionalmente y como complemento de atención continuada, abonado por el Instituto Nacional de la Salud, la cantidad mensual de 50.000 ptas., para el personal médico, o de 40.000 ptas., para el personal ATS/DUE.

Dichas cantidades serán abonadas con efectividad del día primero del mes siguiente al de la presentación del correspondiente escrito-solicitud.

Cuarto.- Los funcionarios que opten por no manifestar su voluntad de integración en los plazos y la forma prevista en esta Orden, tendrán derecho, conforme al procedimiento previsto en el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, de Estructuras Básicas de Salud, a que les sea nuevamente ofertada su integración en el Equipo de Atención Primaria de su Zona de Salud en el momento en que sea aprobada la plantilla de personal del mismo.

Estos funcionarios podrán incorporarse, a su petición, a los turnos de atención continuada que estén establecidos o se establezcan en la Zona de Salud de su destino, sin que ello signifique la percepción del complemento de atención continuada previsto en esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 1990.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES,
Daniel Prats Díaz.

A N E X O I

Modelo de declaración de voluntad de integrarse en Equipo de Atención Primaria y de solicitud de realizar turnos de atención continuada en las Zonas de Salud.

Apellidos y nombre
....., nº de
Registro de Personal , nº del
D.N.I. , domicilio

ionario del Cuerpo de (1),
res con destino en la Zona de Salud de

onforme a la Orden de esa Consejería de
..... de 1990,

manifiesta su voluntad de integrarse en el
po de Atención Primaria de su Zona de Salud
licita su integración con efectividad del
ento en que se aprueben las plantillas del
no, fecha desde la cual serán directamente
ables las normas funcionales y retributivas de
sanitarios locales en Equipos de Atención
aria.

ualmente, solicita la incorporación al sistema
ención continuada prevista en la citada Orden
os en el punto de guardia señalado para la
a en el anexo II o sustituciones para las plazas
ionadas en el anexo III), y el percibo de las
idades que por tal concepto retributivo en
a Orden se señalan.

Lugar, fecha y firma.

MO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, TRABAJO Y
VICIOS SOCIALES

Médicos, Practicantes o Matronas.

A N E X O II

ubicación de los puestos de guardia de las Zonas
Salud en la Comunidad Autónoma de Canarias.

AS DE SALUD UBICACION DEL PUESTO DE
GUARDIA

Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

AGA	SERVICIO DE URGENCIAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
RRIO DE LA UD	SERVICIO DE URGENCIAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
RA-MIRAMAR	SERVICIO DE URGENCIAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
CO	SERVICIO DE URGENCIAS DE LA LAGUNA
NETO-GRACIA	SERVICIO DE URGENCIAS DE LA LAGUNA
LAGUNA-LAS RCEDES	SERVICIO DE URGENCIAS DE LA LAGUNA

TEJINA-TEGUESTE CANDELARIA	CENTRO DE SALUD DE TEJINA CENTRO DE SALUD DE CANDELARIA
GÚIMAR ARONA GUIA DE ISORA	CENTRO DE SALUD DE GÚIMAR CENTRO DE SALUD DE ARONA CENTRO DE SALUD DE GUIA DE ISORA
TACORONTE	CENTRO DE SALUD DE TACORONTE
ACENTEJO	CENTRO DE SALUD DE LA VICTORIA-LA MATANZA
LA OROTAVA-LA DEHESA	SERVICIO DE URGENCIAS DE LA OROTAVA
PUERTO DE LA CRUZ- CASCO-BOTANICO	SERVICIO DE URGENCIAS DE PUERTO DE LA CRUZ
LOS REALEJOS	CENTRO DE SALUD DE LOS REALEJOS
LA GUANCHA-SAN JUAN DE LA RAMBLA	CENTRO DE SALUD DE LA GUANCHA
ICOD DE LOS VINOS LOS SILOS-BUENA- VISTA	CENTRO DE SALUD DE ICOD CENTRO DE SALUD DE LOS SILOS
SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	CENTRO DE SALUD DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA
SANTA CRUZ DE LA PALMA	SERVICIO DE URGENCIAS DE SANTA CRUZ DE LA PALMA
SAN ANDRES Y SAUCES	CENTRO DE SALUD DE LOS SAUCES
LOS LLANOS DE ARIDANE	SERVICIO DE URGENCIAS DE LOS LLANOS

Provincia de Las Palmas:

TAMARACEITE	CENTRO DE SALUD DE TAMARACEITE
INGENIO AGÜIMES VECINDARIO	CENTRO DE SALUD DE INGENIO CENTRO DE SALUD DE AGÜIMES CENTRO DE SALUD DE VECINDARIO
MASPALOMAS	CENTRO DE SALUD DE MASPALOMAS
SAN NICOLAS DE TOLENTINO	CENTRO DE SALUD DE SAN NICOLAS DE TOLENTINO
SANTA MARIA DE GUIA	CENTRO DE SALUD DE SANTA MARIA DE GUIA
TIAS-YAIZA GRAN TARAJAL	CENTRO DE SALUD DE TIAS CENTRO DE SALUD DE GRAN TARAJAL

ANEXO III

Relación de plazas cuyas condiciones geográficas de especial aislamiento impiden su inclusión en turnos de atención continuada a nivel de la Zona de Salud a que pertenecen.

ZONAS DE SALUD

Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

ARICO
 GARAFIA
 FUENCALIENTE
 PUNTAGORDA
 TIJARAFE
 FRONTERA
 EL PINAR
 HERMIGUA
 AGULO
 VALLE GRAN REY
 ALAJERO

Provincia de Las Palmas:

TAFIRA
 VALSEQUILLO
 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA
 MOGAN
 AGAETE
 SANTA BRIGIDA
 SAN MATEO
 TEJEDA
 ARTENARA
 VALLESECO
 TEROR
 FIRGAS
 CAIDEROS (GALDAR)
 ARGUINEGUIN
 HARIA
 SAN BARTOLOME DE LANZAROTE
 TEGUISE
 ANTIGUA
 BETANCURIA
 LA OLIVA

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Agricultura y Pesca

803 *ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se convoca concurso (procedimiento abierto) para la contratación del suministro de dos embarcaciones con destino a los Servicios de Inspección Pesquera.*

La Consejería de Agricultura y Pesca convoca, por procedimiento abierto, el siguiente concurso:

1º. Objeto: el suministro, transporte y entrega en puerto de dos embarcaciones del tipo recreo o deportivo, con destino al Servicio de Inspección Pesquera.

2º. Presupuesto de licitación: el presupuesto máximo autorizado para esta contratación asciende a dieciocho millones quinientas mil (18.500.000) pesetas, a razón de 9.250.000 ptas. por unidad.

3º. Fianza provisional: 370.000 pesetas.

4º. Exposición de Pliegos: estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Agricultura y Pesca, Avenida de Anaga, 35, planta 6ª, del Edificio Administrativo de Usos Múltiples de Santa Cruz de Tenerife, y Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 3ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria.

5º. Lugar de presentación de proposiciones: el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en las direcciones señaladas anteriormente.

6º. Plazo de presentación de proposiciones: comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día 3 de septiembre del corriente año.

7º. Documentación a presentar por los licitadores: presentarán tres sobres denominados A (Proposición económica), B (Documentación administrativa) y C (Documentación técnica), en la forma y con el contenido especificados en la cláusula 7ª del Pliego de las Administrativas Particulares.

8º. Calificación de la documentación: la Mesa de Contratación se reunirá el día 6 de septiembre de 1990 para la calificación de la documentación contenida en los sobres B y C, publicando a continuación en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Santa Cruz de Tenerife, el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados corrijan, en su caso, y dentro del plazo de tres días, los defectos o errores materiales de la documentación que tengan carácter subsanable.

9º. Apertura de proposiciones: se realizará por la Mesa de Contratación el día 12 de septiembre de 1990, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Santa Cruz de Tenerife, a partir de las 12 horas.

10º. Gastos de publicaciones: los gastos de publicaciones de anuncios en boletines oficiales o

sa serán por cuenta del contratista adjudicata-

anta Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 1990.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio A. Castro Cordobez.

ORDEN de 2 de agosto de 1990, por la que se convoca, por el trámite de urgencia, concurso restringido para la elaboración del proyecto y fabricación de un buque de 30 metros de eslora, aproximadamente, con destino a los centros de formación profesional marítimo-pesqueros.

la Consejería de Agricultura y Pesca convoca siguiente concurso restringido.

Objeto: la elaboración del proyecto y fabricación de un buque de 30 metros de eslora, aproximadamente, construido en poliéster reforzado con fibra de vidrio (P.R.F.V.), con destino a los centros de formación profesional marítimo-pesqueros.

Plazo de licitación: trescientos treinta y cuatro días (334.000.000) de pesetas.

Plazo de ejecución: siete (7) meses.

Fianza provisional: seis millones seiscientos ochenta mil (6.680.000) pesetas.

Fianza definitiva: trece millones trescientas ochenta mil (13.360.000) pesetas.

Exposición de documentos: el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados en la Sección de Asuntos Técnicos de la Secretaría General Técnica, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Arrieta, s/n, 3º plantel edificio de Servicios Múltiples.

Fecha límite de recepción de las solicitudes de participación: diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Presentación y contenido de las solicitudes de participación: requisitos: las solicitudes se presentarán en sobre cerrado, indicando en el anverso: "Solicitud de participación para el concurso restringido ..." y el reverso, cerrado, lacrado o firmado y conteniendo la documentación exigida en la cláusula 9ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

En el caso de que las solicitudes de participación se envíen por correo, el empresario deberá observar lo dispuesto en la cláusula 8.1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Examen de las solicitudes de participación: una vez finalizado el plazo de presentación, la Mesa de Contratación examinará las solicitudes de participación presentadas en tiempo y forma.

Acuerdo de selección y presentación de proposición económica: el órgano de contratación seleccionará a los empresarios e invitará a los admitidos, simultáneamente y por escrito, a presentar el proyecto y la proposición económica, en el plazo de diez días.

Apertura del sobre de proposición económica: la Mesa de Contratación realizará la apertura en acto público, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Pesca, planta 3ª, Edificio de Usos Múltiples, en Las Palmas de Gran Canaria, a partir de las 11 horas del día siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposición económica.

Abono de anuncio: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío al Diario Oficial de la Comunidad Económica Europea: 2 de agosto de 1990.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de agosto de 1990.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio A. Castro Cordobez.

Cabildo Insular de Tenerife

805 ANUNCIO de 25 de julio de 1990, relativo a subasta de diversas obras.

Objeto.- La adjudicación, por el sistema de subasta, de las siguientes obras:

- 1.- DENOMINACION: construcción de vivienda en la finca Data del Coronado.
SITUACION: El Rosario.
TIPO DE LICITACION: 16.094.592.
PLAZO DE EJECUCION: 8 meses.
FIANZA PROVISIONAL: 321.892.
- 2.- DENOMINACION: abanecado segunda fase de la finca Data del Coronado.

SITUACION: El Rosario.
 TIPO DE LICITACION: 17.813.025.
 PLAZO DE EJECUCION: 8 meses.
 FIANZA PROVISIONAL: 356.260.

Oficina donde se halla la documentación: el correspondiente proyecto, Pliego de Condiciones, etc., podrán examinarse, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Servicio Administrativo de Obras y Servicios de este Excmo. Cabildo, en donde se pueden solicitar copias, previo abono de las tarifas contenidas en la correspondiente ordenanza.

Clasificación del contratista: la clasificación que se exige para cada una de las obras, es la siguiente:

Obra nº 1.- Grupo C, completo, categoría c).

Obra nº 2.- Grupo A, subgrupo 1, categoría c).

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Negociado de Registro de Proposiciones, Documentos e Intereses, entre las 9 y las 12 horas, durante el plazo de veinte (20) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, podrán presentarse las proposiciones por correo, justificándose, en su caso, la fecha de imposición en la oficina de Correos y anunciándose a este Cabildo la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día.

Apertura de pllicas: la Mesa de Contratación se reunirá en las dependencias del Palacio Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que se haya cerrado el plazo de presentación, al objeto de llevar a cabo la apertura de los sobres. El acto de apertura será público y en él, la Mesa calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, y procederá, en su caso, a la apertura de las proposiciones económicas.

Contenido de las propuestas: las propuestas constarán de dos sobres, en cada uno de los cuales se incluirá la siguiente documentación:

Sobre número uno: "Documentación General", expresando además el nombre del proyecto, y en el que se incluirá la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten la personalidad del interesado y, en su caso, la representación en virtud de la cual se actúa, debiendo en este caso estar la correspondiente escritura de poder bastanteada

por el Secretario de la Corporación. Si la empresa fuese persona jurídica, se ha de presentar copia de la Escritura de Constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- Declaración expresa y concreta de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Corporación.

- Documento acreditativo de estar dado de alta en la correspondiente Licencia Fiscal.

- Documento acreditativo de la clasificación exigida.

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, lo que podrá hacerse en la forma señalada en el artículo 23 ter del Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, que modifica el Reglamento de 25 de noviembre de 1985, de Contratos del Estado.

- Carta de pago correspondiente al ingreso de la fianza provisional.

- Relación de maquinaria y demás medios que el contratista se compromete a aportar a la obra.

- Además de los indicados documentos, las empresas extranjeras, que deberán reunir los requisitos recogidos en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación, habrán de acreditar su personalidad y demás circunstancias a que se refieren los artículos 24 y siguientes del mismo Reglamento, en las condiciones y formas que en éste se establecen.

Sobre número dos: "Proposición Económica para las obras de (expresar el nombre del proyecto)", en el que se incluirá la proposición de acuerdo con el siguiente modelo:

"D., natural de provincia de con Documento Nacional de Identidad número en su propio nombre (o en nombre y representación de), se compromete a ejecutar las obras comprendidas en el proyecto de, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas por la cantidad de (en letras) pesetas.
 (Fecha y firma)."

Exposición al público del Pliego de Condiciones: de conformidad con lo previsto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el

o de Condiciones Económico-Administrativas
cultativas que regirá la contratación, por
sta, de las referidas obras, durante el plazo de
(8) días contados a partir de la inserción de
anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,
ctos de que puedan presentarse reclamaciones
a el mismo, las cuales serán resueltas por la
na. Corporación Insular.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de julio de 1990.-
Consejero Delegado de Obras Públicas y
icios, Miguel A. Barbuzano González.

siguiente al de la publicación del correspondiente
anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando
de manifiesto el mismo en la sede de esta
Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria,
calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13
horas, todo ello conforme a lo previsto en el artícu-
lo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de
abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo
Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de
1990.- El Director General de Urbanismo,
Francisco Montesdeoca Santana.

os anuncios

sejería de Política
itorial

*ANUNCIO de 16 de julio de 1990, de la
Dirección General de Urbanismo, de infor-
mación pública, relativo a solicitud de auto-
rización, promovida por Dña. Narcisa Peña
Pérez, para la construcción de una vivienda
unifamiliar en el lugar denominado Tablero
del Caserío de Uga, término municipal de
Yaiza (Lanzarote).*

Habiéndose solicitado autorización para la
construcción de una vivienda unifamiliar en el
lugar denominado Tablero del Caserío de Uga, por
Dña. Narcisa Peña Pérez, en el término municipal
de Yaiza, se somete el expediente a información
pública por plazo de quince días, contados desde el

Cabildo Insular de Tenerife

**807 ANUNCIO de 16 de julio de 1990, relativo a
incoación de expediente de denuncia por
presunta infracción de normativa reguladora
de Caza.**

Por el presente se hace saber que, en la fecha y
a los señores que se relacionan en el anexo
siguiente, se les ha incoado expediente de denun-
cia por presunta infracción de la normativa regula-
dora de Caza.

Lo que se hace público a los efectos de lo dis-
puesto en el artº. 135.1 de la Ley de Procedimiento
Administrativo, por hallarse en paradero descono-
cido los denunciados citados.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 1990.-
El Secretario, Alonso Fernández del Castillo
Machado.- Vº. Bº. El Consejero Delegado de
Caza, Manuel J. Hernández Suárez González.

A N E X O

ANUNCIADO	FECHA DE LA RESOLUCION DE INCOACION DE EXPEDIENTE	INSTRUCTOR	SECRETARIO
LUIS MIGUEL MACHADO PEREZ.	25.5.1990	DÑA. Mª DOLORES VELASCO GARCIA.	DÑA. Mª DEL CARMEN RODRIGUEZ FELIPE.

*ANUNCIO de 16 de julio de 1990, relativo a
incoación de expedientes de denuncia por
presunta infracción de normativa reguladora
de Caza.*

Por el presente se hace saber que, en la fecha y
a los señores que se relacionan en el anexo
siguiente, se les ha incoado expediente de denun-
cia por presunta infracción de la normativa regula-
dora de Caza.

Lo que se hace público a los efectos de lo dis-
puesto en el artº. 135.1 de la Ley de Procedimiento
Administrativo, por hallarse en paradero descono-
cido los denunciados citados.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 1990.-
El Secretario, Alonso Fernández del Castillo
Machado.- Vº. Bº. El Consejero Delegado de
Caza, Manuel J. Hernández Suárez González.

A N E X O

DENUNCIADOS	FECHA DE LA RESOLUCION DE INCOACION DE EXPEDIENTES	INSTRUCTOR	SECRETARIO
D. JOSE FRANCISCO DIAZ GARCIA.	28.6.1990	DÑA. Mª JESUS DIAZ LOPEZ DE VERGARA.	DÑA. Mª DEL CARMEN RODRIGUEZ FELIPE.
D. MIGUEL ANGEL HERREA PADILLA.	28.6.1990	DÑA. Mª JESUS DIAZ LOPEZ DE VERGARA.	DÑA. Mª DEL CARMEN RODRIGUEZ FELIPE.
D. DIEGO VARGAS RANCEL.	28.6.1990	DÑA. Mª JESUS DIAZ LOPEZ DE VERGARA.	DÑA. Mª DEL CARMEN RODRIGUEZ FELIPE.

809 ANUNCIO de 25 de julio de 1990, relativo a aprobación definitiva del proyecto "Obras de mejora en la carretera insular TF-1111, de Santa Cruz de Tenerife a La Cuesta por Los Campitos", término municipal de La Laguna (Tenerife).

Para general conocimiento y en especial para el de los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto "Obras de mejora en la carretera insular TF-1111, de Santa Cruz de Tenerife a La Cuesta por Los Campitos", término municipal de La Laguna, se advierte que, no habiéndose formulado alegaciones contra el mismo y de conformidad con el acuerdo plenario adoptado por este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 8 de junio de 1990, dicho proyecto ha quedado aprobado definitivamente.

Contra la aprobación definitiva del proyecto podrá interponerse recurso de reposición ante esta Excmo. Corporación, en el plazo de un (1) mes,

contado a partir del día siguiente al de su publicación en este Boletín.

Asimismo, el presente anuncio servirá de notificación para aquellos titulares de bienes y derechos afectados por las indicadas obras cuyo domicilio se ignore o sea desconocido, a tenor de lo dispuesto en los artículos 20.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

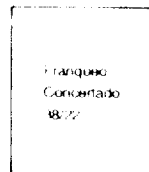
A continuación se adjunta anejo conteniendo relación de titulares catastrales con especificación de bienes y derechos afectados.

El proyecto y demás documentación administrativa pueden consultarse, en horas de oficina, en el Servicio Administrativo de Obras Públicas y Servicios de esta Corporación.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de julio de 1990.-
El Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios, Miguel A. Barbuzano González.

A N E J O

POLIGONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO	AFECCION TIPO	TOTAL SUPERFICIE
56	50	JULIAN MELIAN DE LA CRUZ.	CEREAL-SECANO	M2 129
56	51	MANUEL MOLINA PACHECO.	CEREAL-SECANO	228
56	52	JUAN MELIAN DE LA ROSA.	CEREAL-SECANO	1.604
56	24 A	HROS. DE FRANCISCO DE LA ROCHE.	ERIAL	837
56	A	DESCONOCIDO.		1.787




BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

POR AVION